BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL DEL BOL. OFIC. N° 96/2020

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 96	Martes 01 de Diciembre de 2020

GOBERNADOR:	*Ministro de Educación:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Dra. Andrea Melanie Centurión***
Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***Lic. Lisandro Alvarez***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministro de Comunicación :	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Hacienda Pública:	*Ministra de Minería:*
CPN. Ricardo Sebastián Veliz	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Seguridad:*
Dr. Fidel Sáenz	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministra de Salud:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dra. Claudia María Palladino	***Arq. Luis Alberto Maubecín***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Sr. Marcelo Daniel Rivera	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

S. N°s. 503 al 506 – SINTETIZADAS 3543

S. N° 507 – APRUEBASE E IMPLEMENTASE EL PROTOCOLO PARA CIRCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA..... 3543/3545

S. N°s. 508 al 528 – SINTETIZADAS 3545/3548

S. Nº 516 – **Pendiente.**

S. N° 529 – DISPONESE QUE EL PERSONAL ASISTENCIAL DE PLANTA PERMANENTE DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA DE ESTE MINISTERIO PASARAN A PRESTAR SERVICIOS EN EL NUEVO HOSPITAL «CARLOS G. MALBRAN» 3548/3553

S. N°s. 530 al 534 – SINTETIZADAS 3553

S. N° 535 – CREASE EL FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA (FPES) A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2020. 3553/3555

S. N°s. 536 al 546 – SINTETIZADAS 3555/3556

S. Nºs. 540, 541, 542, 543 y 544 – **Publicadas en B.O. N° 37/20.**

S. N° 547 – CREASE EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES LA CONFORMACION DE EQUIPOS DE INTERNACION DOMICILIARIA 3556/3558

S. N°s. 548 al 608 – SINTETIZADAS 3558/3567

S. Nº 585 – Publicada en B.O. N° 37/20.

S. Nº 590 – **Pendiente.**

S. N° 609 – APRUEBASE LA EJECUCION DE LOS MECANISMOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS SOBRE SALUD MENTAL Y CONSUMO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL 3567/3569

S. N°s. 610 al 665 – SINTETIZADAS 3569/3576

S. Nº 637 y 650 – Publicadas en B.O. N° 41/20.

S. Nº 651 – **Pendiente.**

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. S. Nº 503 – 22-04-2020 – **Salud** – Autorízase el cambio de responsable de Caja Chica de la Dción. Pcial. de Laboratorio de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Bioquím. Cecilia Verónica Campi, CUIL. 27-24605230-7, por $ 30.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 504 – 22-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 068/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de compuestos químicos (Reactivos), con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.241,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, confeccionadas por la Div. Compras de la Dirección del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Secretaría de Asistencia en Salud Pública y a la Directora del SAF.011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 505 – 22-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 040/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas con destino a la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 399.985,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, confeccionadas por la Div. Compras de la Dirección del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y la Directora del SAF.011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 506 – 22-04-2020 – **Salud** – Otórgase Tareas Pasivas Permanente con goce total de haberes al 100% desde el 03MAR20 y con carácter definitivo a la agente Karina Elizabeth Juárez, CUIL. 27-24605485-7, con prestación de servicios en el Area Programática Nº 1 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, conforme a lo dictaminado en el Acta de Junta Médica Nº 010-2020 de la Dción. Pcial. de Medicina Laboral de acuerdo al Art. 32º del Dcto. 1875/94.

Resolución Ministerial S. Nº 507

APRUEBASE E IMPLEMENTASE EL PROTOCOLO PARA CIRCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Abril de 2020

VISTO:

El Expediente EX-2020-00212676-CAT-SMPPS#MS, a través del cual la Dirección Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, tramita la Aprobación del Protocolo de Circulación de Personas con Discapacidad en el marco de lo previsto en Decisión Administrativa N° 490/2020, excepciones previstas en el DNU N° 297/2020;y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 (fs. 01) obra Nota Interna N° 40/2020, producida por la Directora Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, solicitando la Aprobación del Protocolo, cuyo Proyecto se adjunta a fs. 02/03 del citado orden.

Que por DNU N° 297/2020 del 19 de Marzo de 2020, orden 03 (fs. 01/07) y sus modificatorios, se decreta el «aislamiento social, preventivo y obligatorio» para todas las personas que habitan el país o se encuentren en forma transitoria, en consonancia con la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por Decreto N° 260/2020 y su modificatorio, en relación al

Coronavirus-COVID 19; con el objeto de proteger la salud pública previniendo la circulación y propagación del virus, estableciendo en el Artículo 6° las excepciones a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

Que por Decisión Administrativa N° 490 de fecha 11 de Abril de 2020, adjunta a orden 04 (fs. 01/03) se amplía el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el Decreto citado precedentemente, estableciendo en el Artículo 1°, Inciso «1) Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista, para realizar breves salidas en la cercanía de su residencia, junto con un familiar o conviviente...»

Que a orden 06, ha tomado debida intervención el Secretario de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, dando curso favorable a lo tramitado en autos.

Que a orden 08 se adjunta Proyecto de Protocolo definitivo, elaborado por la Dirección Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad.

Que a los efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente preservando la asistencia y protección de las personas con discapacidad las cuales se enfrentan a muchas dificultades adicionales, se hace necesario establecer un protocolo el deberá ser observado ante la excepción con fines terapéuticos de circulación prevista para los mismos, respetando las medidas de distanciamiento social obligatorio de vital importancia frente a la situación epidemiológica y el impacto sanitario del COVID 19.

Que a orden 12 (fs. 01/02) toma intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales -MS-, a través de IF-2020-00222357-CAT-DPAL#MS (DICTAMEN A.L. MS N° 33), en el que sugiere la elaboración del acto administrativo pertinente de aprobación del protocolo.

Que la presente resolución se dicta en virtud del deber que posee el Estado de garantizar el derecho a la salud pública, a la asistencia médica y su preservación, más aún con los grupos de alta vulnerabilidad y de lo establecido en Decisión Administrativa N° 490 de fecha 11 de Abril de 2020, Artículo 1 ° -último párrafo.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar e Implementar el Protocolo para CIRCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA, el que como Anexo forma parte integrante del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Dra. Claudia María Palladino
Ministra de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTOCOLO PARA CIRCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Podrán circular las Personas con Discapacidad que cuenten con los siguientes requisitos:

* DNI y CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) en formato digital o papel, O PRESCRIPCION MEDICA DONDE INDIQUE DIAGNOSTICO Y LA NECESIDAD DE SALIDA en formato digital o papel. En el caso de estar acompañada DNI de su acompañante.

Si el CUD esta vencido, téngase por prorrogado por un plazo de (90) días los vencidos en marzo 2020 y (120) días los vencidos en febrero 2020. Según RESOL-63/2020 del 19/03/20 en su Art. 4° de la Agencia Nacional de Discapacidad.

* INDICACION DEL PROFESIONAL, ya sea Médico o de alguno de los integrantes del equipo interdisciplinario interviniente en el tratamiento de la persona con discapacidad, (Psiquiatra, Psicólogo, Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Maestro Integrador, etc.) en el que certifique los motivos que fundamentan la imperiosa necesidad de circulación de las Personas con Discapacidad con fines terapéuticos (tratamiento, estabilizar crisis, mejorar el stress, ansiedad

u otros motivos) Con correspondiente firma y sello del profesional con fecha posterior al DNU 297/20 que decreta el ASPO.

La salida NO es obligatoria, solo en situación de extrema necesidad justificada.

De este modo contribuirá a la regulación de la conducta de la persona evitando así los riesgos para su integridad física.

En toda salida, de no mediar contraindicación por razones de salud mental debe usar barbijo según lo expresado en Decreto Acuerdo N° 578/20 Art. Nº 5°.

En el caso de necesitar realizar algún tratamiento ambulatorio, en la indicación médica deberá precisar tiempo aproximado de la salida. Si el tratamiento es a domicilio será en estricta necesidad impostergable y que no admita en modo virtual. De poseer síntomas compatibles con COVID -19, (ya sea paciente, conviviente y/o acompañante) se suspenderá inmediatamente este tipo de prestación. Durante la realización de las prestaciones se deben cumplir con las recomendaciones en materia sanitarias vigentes para la prevención del Covid-19.

* EL RADIO DE DESPLAZAMIENTO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD y su acompañante será de no más de 500 mts. cercanos a su domicilio y preferentemente a espacios abiertos evitando contacto con otras personas. Por un máximo de 1 hora por día en horario de poca circulación. Manteniendo la distancia social de aislamiento, (de un metro y medio 1.5 mts.). Cumpliendo con las medidas de higiene y prevención sanitaria vigentes.

* LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOLO PODRAN SALIR CUANDO NO TENGAN SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, tos, y/o dificultad respiratoria).

* NO PODRAN SALIR LAS PERSONAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a- Mayores de 60 años.

b- Enfermedades Respiratorias Crónicas.

c- Enfermedad pulmonar obstructiva.

d- Enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias.

e - Enfermedades Cardiacas.

f - Inmunodeficiencias.

g- Diabetes. Insuficiencia Renal Crónica en Diálisis o para ingresar dentro de los 6 meses.

h- Personas Embarazadas.

i - Toda otra circunstancia que la autoridad sanitaria defina en el futuro.

Estas condiciones de salud deben estar certificadas por el médico tratante.

* TENER PRESENTE DURANTE EL PERIODO QUE DURE LA PANDEMIA, LA UTILIZACION DE BARBIJO O TAPABOCA, LAVADO DE MANOS FRECUENTES, LOS CUIDADOS ESTRICTOS DE HIGIENE PERSONAL Y EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EVITAR EL CONTAGIO Y/O LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS.

Resol. Minist. S. Nº 508 – 23-04-2020 **– Salud –** Establécese un «Régimen Especial de Becas» de carácter transitorio, en el ámbito de este Ministerio «Creación del Régimen Especial de Becas de Abril a Junio 2020» del Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes Salud» y destinadas a fortalecer la puesta en funcionamiento del mismo. Dispónese otorgar un cupo de 10 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y particulares del Programa. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas, bajo la modalidad de becados, individualizados por el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Establécese que el Régimen Especial de las Becas será estrictamente de carácter transitorio, por lo que no generará de manera alguna, adquisición de derechos presentes o futuros a los beneficiarios que los perciban; el monto mensual a percibir por cada beneficiario será: Médicos, Contador Público Nacional será de $ 27.300, Auxiliar de Enfermería, Nutricionista, Profesor de Gimnasia $ 20.800, Agentes Sanitarios $ 15.210,00, Administrativos 1, Data Enter Itinerante $ 14.560,00 y los Implementadores, Capacitadores $ 18.850 y los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I. Resérvese a favor de la Coordinadora Operativa Programa Nacional de Redes, la facultad de actualizar y de reasignar en su totalidad la nómina de beneficiarios del Régimen Especial de Becas, a los fines de cumplir con los objetivos propuestos. Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 509 – 23-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 32/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Area Programática Nº 1 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.986,02. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, confeccionadas por la Div. Compras de la Dirección del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y a la Directora del SAF.011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 510 – 23-04-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 045/20, autorizada mediante Resol. Minist. S. Nº 154/20, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (Antibióticos), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 499.789,00 y adjudícase a la firma Medicina Integral SRL., CUIT. Nº 30-64353146-8. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 511 – 23-04-2020 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicio Extraordinario, mensuales de 80 hs. a los agentes de la Dción. Pcial. Farmacia e Insumos de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio que a continuación se detallan: Analía del Valle Salas Gómez, CUIL. 27-21325820-1; Ramón René Reinoso, CUIL. 20-23309338-7; Daniela del Valle Avila, CUIL. 27-21325134-7; Stela Mary Cestoni, CUIL. 27-24279944-0 y Daniel Gustavo Alfonso, CUIL. 20-25483129-9. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a practicar la liquidación de los mismos.

Resol. Minist. S. Nº 512 – 23-04-2020 – **Salud** – Rectifícase el Tercer Considerando de la Resol. Minist. S. Nº 348/20, en lo referente al encuadre legal, debido a que se consignó erróneamente, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que las modificaciones, ampliaciones y creaciones de Cajas Chicas se otorgan por Resolución Ministerial, conforme a lo estipulado en Decreto Acuerdo Nº 262 de fecha 07FEB2020, el cual modifica el Artículo 69º del Anexo I – Reglamento Parcial Nº 1, aprobado por Decreto Acuerdo Nº 907/98». Otórgase la suma de $ 30.000,00 a la Dción. Pcial. Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.) de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, conforme lo dispuesto en Resol. Minist. S. Nº 63/20.

Resol. Minist. S. Nº 513 – 24-04-2020 – **Salud** – Aplícase la Absolución al agente José Pablo Balderrama, CUIL. 20-33049355-1, Grupo C, Pta. Pte., de la Dción. Farmacia Central de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Resol. Minist. S. Nº 514 – 27-04-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. Nº 271/20. Encomiéndase a la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Dra. Nora Matach, DNI. Nº 18.434.199, a cumplir funciones desde el lugar de aislamiento bajo la modalidad de teletrabajo, conforme a las indicaciones que le sean impartidas.

Resol. Minist. S. Nº 515 – 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 417.840,00, destinado a la realización de traslado aéreo, por vuelo de Evacuación Sanitaria, Catamarca, Buenos Aires, Catamarca, para el paciente Joaquín Medina, DNI. Nº 57.812.746, de escasos recursos económicos, sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y hacer efectivo el mismo a Dos Mil Aerosistema S.A., CUIT. 30-69745137-0, Banco BBVA Francés, Cta. Nº 228-007754/3 Cuenta CC Pesos, CBU Nº 0170228820000000775432, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 516 – Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 517 – 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para solventar gastos de radioterapia, destinado a la paciente Sandra Elizabeth Carrizo, DNI. Nº 22.281.768, Beneficiaria Nº 405-

71462520-0 del Programa Federal de Salud, por $ 141.093,25. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 518 – 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para solventar gastos de alojamiento por el término de 30 días, destinado a la paciente Guillermina Reina Zerpa, DNI. Nº 16.887.589, Beneficiaria Nº 405-72731550-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 48.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 519– 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para solventar gastos de insumos descartables, destinados al paciente Facundo Maciel Mamaní, DNI. Nº 54.863.353, Beneficiario Nº 405-71186240-2 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 184.260,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la Sra. Eva Inés Mamaní, DNI. Nº 21.892.570 (Madre del paciente). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 520 – 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para solventar gastos de estudios, destinados al paciente Octavio Alcides Pacheco, DNI. Nº 14.157.683, Beneficiario Nº 405-86545230-0, por $ 61.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 521 – 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para solventar gastos de alojamiento y comida, para dos personas por el término de 30 días, destinado al paciente Jorge Ramón Carrizo, DNI. Nº 12.178.409, Beneficiario Nº 405-86809220-0, por $ 78.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 522 – 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» por $ 334.665,41, para solventar gastos de radioterapia, destinados a la paciente Rita Claudia Córdoba, DNI. Nº 17.701.782, Beneficiaria Nº 405-91889030-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor del Gestor Sr. Rubén Rolando Czerpak, DNI. Nº 13.536.775. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 523 – 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» por $ 269.726,12, para solventar gastos de radioterapia destinados a la Mercedes Cecilia Guerrero, DNI. Nº 13.141.482, Beneficiaria Nº 405-83671180-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 524 – 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» por $ 34.150,00, para solventar gastos de bolsas de colostomía, destinadas a la paciente Aitana Valentina Aybar Nieva, DNI. Nº 57.812.613, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y confecciónese la orden de pago para la Sra.

Eugenia Beatriz Nieva, DNI. Nº 34.915.409 (Madre de la menor) y hágase efectivo el mismo a favor de Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIL. 20-20784915-5, Cta. Cte. Nº 264-002180/7 del Banco Santander Sucursal Nº 264, CBU Nº 0720264520000000218072. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 525 – 27-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 82.200,00, para solventar gastos de oxigenoterapia domiciliaria por cinco meses, destinada a la paciente Jenifer Nicole del Valle Quiroga Correa, DNI. Nº 57.127.526, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y confecciónese la orden de pago para la Sra. Celeste Anabel Correa, DNI. Nº 34.783.338 (Madre de la menor) y hágase efectivo el mismo a la firma Dre Luis Eros, CUIT. 20-12433042-5, CBU Nº 01107403/ 20074000138931, Cta. Cte. Nº 7400013893 Banco de la Nación Argentina, Suc. 1795. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 526 – 27-04-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto el Art. 1º de la Resol. Minist. S. Nº 229/20, ya que no corresponde apropiar debido a que la Orden de Compra se emitió el 10MAR20 Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 607/19, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. Nº 28/19, para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Area Programática Nº 9 – Hospital Zonal Andalgalá de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 499.956,66 y adjudícase a la firma Jais S.H. Integrada por Jorge Carlos Jais y María Emilia Jais, CUIT. 30-70749997-0, el ítem Nº 01 por único proponente y ajustarse a lo solicitado. El gasto que demande el Concurso de Precios se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 527 – 28-04-2020 – **Salud** – Aféctase a la Sra. Laura Edith Gaitán, CUIL. 27-22515810-5, con prestación de servicios en la Dción. Unidad Sectorial de Inversión (USI) de este Ministerio, a desempeñar funciones en el Dpto. de Regulación y Control en Salud de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, a partir de la fecha de su notificación.

Resol. Minist. S. Nº 528 – 28-04-2020 – **Salud** – Dase de baja los equipos informáticos pertenecientes a la Dción. Pcial. de Prevención, Promoción y Abordajes Comunitarios en Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, por encontrarse obsoletos, de acuerdo al informe técnico producido por la Dción. de Informática y Comunicación Social, los cuales fueron inventariados bajo los Nºs. 19323, 19779, 30118, 19779, 19454 y 36117, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 4938, Administración Financiera las Contrataciones la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, Título VII del Sistema de Administración de los Bienes, Arts. 106, 108, 113 Inc. e) y 117º.

Resolución Ministerial S. Nº 529

DISPONESE QUE EL PERSONAL ASISTENCIAL DE PLANTA PERMANENTE DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA DE ESTE MINISTERIO PASARAN A PRESTAR SERVICIOS EN EL NUEVO HOSPITAL «CARLOS G. MALBRAN»

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril de 2020

VISTO:

Las necesidades de personal asistencial que se requiere para que presten servicios en el nuevo Hospital «CARLOS G. MALBRAN», dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual, epidemiológica exige que se adopte medidas rápidas eficaces y urgentes.

Que con la Pandemia COVID-19, se hizo necesario adoptar medidas como es la reubicación de distintos agentes Asistenciales de Planta Permanente que dependen

de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud y que se encuentran prestando servicios en el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, DIRECCION PROVINCIAL DE SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME) y AREAS PROGRAMATICAS N° 1 y 2 dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA NIVEL I y II.

Que el personal a reubicar fue seleccionado por su perfil e idoneidad para atención de casos críticos, moderados y leves que pudieran o vayan presentándose.

Que la afectación de los agentes va a ser transitoria y de acuerdo a las necesidades de servicios que se vayan presentando, cuando no se han convocados prestaran normalmente sus servicios en sus lugares habituales.

Que debido a la situación de emergencia por la que está atravesando el país y nuestra Provincia, la que suscribe tiene la facultad de adoptar tal medida.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer que el Personal Asistencial de Planta Permanente que dependen de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud y que se encuentran prestando servicios en el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, DIRECCION PROVINCIAL DE SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME) y AREAS PROGRAMATICAS N° 1 y 2 dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA NIVEL I y II, pasaran a prestar funciones en el nuevo Hospital «CARLOS G. MALBRAN», cuando las necesidades de servicios lo requieran y de forma paulatina de acuerdo a las necesidades de servicio para la atención de casos críticos, moderados y leves que pudieran o vayan presentándose, los que se detallan en el Anexo I, el cual pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Las vacantes producidas en los Establecimientos Sanitarios mencionados podrán ser cubiertas por Contratos de Guardias.

ARTICULO 3°.- Notifíquense y tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, DIRECCION PROVINCIAL DE SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME) Y AREAS PROGRAMATICAS N° 1 y N° 2 y DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA NIVEL I y II.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. Claudia María Palladino
Ministra de Salud

ANEXO NOMINA PERSONAL PLANTA MEDICOS

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN
1	CARRIZO, Johana	32.681.688	Médica
2	BUSTAMANTE, Mariana	30.375.821	Médica
3	ALDAO, Nadia	27.496.347	Médica
4	SOLIS VILLARROEL, Julieta	32.314.432	Médica
5	DORADO, Ivana	30.006.198	Médica
6	BULACIOS, Mario	25.302.442	Médico
7	BURGOS, María Fernanda	33.360.258	Médica
8	CUNEO, María Noelia	32.415.082	Médica
9	AONZO, Pablo	22.162.303	Médico
10	VÁRELA, Ivana	28.404.290	Médica
11	VIGNOLO SAADI, Alfredo	29.259.896	Médico
12	FRANCY, Andrea del Valle	37.418.719	Médica
13	CHEBEL, Carla	25.746.372	Médica
14	ORELLANA, Nicolás	26.433.452	Médico
15	MOLINA FERNANDEZ Estefanía	38.628.104	Médica
16	HERRERA MORENO, Joel	33.550.014	Médico
17	AVALOS, Martín	31.037.592	Médico
18	ACOSTA, Belén	31.814.194	Médica
19	ALVAREZ BLANCO, Eva	36.014.554	Médica
20	FLORES, Gisel	31.771.543	Médica
21	COMELLI, Paulina	35.501.750	Médica
22	GÓMEZ, Cristina	22.787.767	Médica
23	BARROS, Emilce	17.890.090	Médica
24	TAPIA, Carlos	24.830.316	Médico
25	IBAÑEZ, Abel	21.791.763	Médico
26	BARRIONUEVO, Andrea	25.511.963	Médica
27	DÍAZ, Fátima Alejandra	24.643.443	Médica
28	BARRA, José Luis Francisco	20.216.450	Médico
29	ISI CARRANZA, Alejandro	23.309.942	Médico

30	CHOCOBAR, Rubén Orlando	32.027.619	Médico
31	AVALOS VARGAS, Agostina	37.168.015	Médica
32	FERREYRA, Eduardo Gastón	26.804.869	Médico
33	OYÓLA, María Carolina	27.717.579	Médica
34	GRANERO, María Noé	32.201.781	Médica
35	VÁRELA, Marisol	30.949.698	Médico
36	TIRANI, Estefanía	32.809.147	Médica
37	PACHECO, Abellina Romina	31.519.327	Médica
38	CECENARRO, María José	35.387.764	Bioquímico
39	LAMANTIA, Enrique	35.388.448	Bioquímico
40	BARRIONUEVO, Ana Laura	31.126.030	Tec. Laboratorio
41	ALVAREZ PARMA, Rodrigo	26.187.597	Lic. en Producción de Bio-Imágenes
42	PEREYRA, Cristina Isabel	24.298.857	Lic. en Producción de Bio-Imágenes
43	CARREÑO, Ariel	23.309.363	Lic. en Producción de Bio-Imágenes

ANEXO NOMINA PERSONAL PLANTA BIOQUÍMICOS Y TÉCNICOS CIIC

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN
1	GIMÉNEZ, Lorena	30.504,202	Bioquímica
2	STEFAN, Gustavo Enrique	28.877.352	Bioquímico
3	SORIA, María Eugenia	35.388.374	Tec. Laboratorio
4	LEGUIZAMON, Melisa Noelia	34.029.649	Tec. Laboratorio
5	FRANCILE, Ana Laura	25.746.375	Tec. Laboratorio

ANEXO PERSONAL DE PLANTA ENFERMERÍA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PROFESIÓN
1	REALES, Erick	29.972.113	Lic. en Enfermería
2	BUSTAMANTE, Carlos	25.302.406	Enfermero Profesional
3	MOYA, Rosa	21.944.800	Aux. de Enfermería
4	CORREA PATRICIA	30.949.897	Enfermera Profesional
5	PONCE, Claudia	26.187.121	Enfermera Profesional
6	GIANFRANCHI, Elisa	32.282.242	Lic. en Enfermería

7	GUARAZ, Fernanda	32.628.380	Enfermera Profesional
8	VARELA, Mónica	14.324.312	Aux. de Enfermería
9	VANAQUERE, Pablo	25.541.388	Enfermero Profesional
10	TOLEDO, Nerea	32.415,849	Enfermera Profesional
11	SOTELO, Gustavo	33.610.052	Lic. en Enfermería
12	FERREYRA, Luciana	37.164.581	Lic. en Enfermería
13	JAIME, Tomas	33.965.532	Aux. de Enfermería
14	ZARATE, José	29.369.454	Aux. de Enfermería
15	ANDRADA, Leandro	34.187.233	Lic. en Enfermería
16	PISANI, Paola	26.606.853	Lic. en Enfermería
17	PAEZ, Claudia	23.389.974	Aux. de Enfermería
18	REARTE, Rodolfo	23.389.851	Lic. en Enfermería
19	SORIA, Graciela	29.651.167	Lic. en Enfermería
20	PACHECO, Ivana	29.651.028	Aux. de Enfermería
21	MONTIVERO, Melina	38.225.164	Aux. de Enfermería
22	SORIA, Sergio	22.219.581	Aux. de Enfermería
23	ACEVEDO, Juana	27.053.295	Enfermero Profesional
24	ROMERO, Renzo	30.311.855	Lic. en Enfermería
25	VERGARA, Katia	31.450.930	Aux. de Enfermería
26	VILLACORTA, Vilva	27.525.546	Aux. de Enfermería
27	AHUMADA, René Antonio	30.007.388	Aux. de Enfermería
28	CARRIZO, Claudia	26.960.159	Enf. Profesional
29	ROMERO, Clelia	23.339.757	Enf. Universitaria
30	BAZAN, Liliana	22.751.345	Aux. de Enfermería
31	RIVERO, Lía	28.309.792	Enf. Profesional
32	FUENZALIDA, Mariela	28.093.445	Aux. de Enfermería
33	DELGADO, Jesica	38.754.142	Tec. Superior en Enfermería
34	GIMÉNEZ, Adriana	21.682.667	Lic. en Enfermería

ANEXO PERSONAL CIIC

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PROFESIÓN
1	CASTRO, Leonela	23.339.757	Enf. Universitaria
2	BARRIOS, Julio	22.751.345	Aux. de Enfermería
3	PEREYRA, Gabriel Iván	28.309.792	Enf. Profesional
4	CHAYLE, Andrea Elizabeth	28.093.445	Aux. de Enfermería
5	CHAYLE, Natalia Mireya	38.754.142	Tec. Superior en Enfermería
6	PÉREZ, Soledad	21.682.667	Lic. en Enfermería
7	AYBAR, Sandra Joana	29.512.888	Aux. de Enfermería

Resol. Minist. S. Nº 530 – 28-04-2020 – **Salud** – Aféctase al agente Carlos Guillermo Solorza, CUIL. 20-22751794-9 de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a cumplir funciones de chofer en la Secretaría de Interrelación Municipal.

Resol. Minist. S. Nº 531 – 28-04-2020 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicio Extraordinario, mensuales de 80 hs. a los agentes del Programa Adulto Mayor, de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, que se detallan: Roxana Anabella López, CUIL. 27-24605615-9, Mónica Patricia Musetto, CUIL. 27-21758606-8, Laura Rober, CUIL. 27-31691076-4, María Elena Medina, CUIL. 27-17925282-7. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a practicar la liquidación de los mismos.

Resol. Minist. S. Nº 532 – 28-04-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 04/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Dispos. SASP. N° 067/20, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 1.974.800,00 y adjudícase a la firma Norgreen SA., CUIT. 30-67961829-2. El gasto será imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 533 – 29-04-2020 – **Salud** – Autorízase el cambio de responsable de la Caja Chica de la Dción. Pcial. Centro Terapéutico, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Lic. Mónica Rina Chávez, CUIL. 27-20588902-2, por $ 30.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 534 – 29-04-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 53, emitida por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. N° 535

CREASE EL FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA (FPES) A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2020

VISTO:

La propuesta de creación de un Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria en el marco de la Pandemia de COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) tuvo un alcance masivo con importantes

impactos negativos para las economías y la salud pública de los países.

Que dicha epidemia fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) el 30 de enero de 2020 y el 11 de marzo ya fue caracterizado como una pandemia, lo cual significa que se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas.

Que en este contexto, Argentina comenzó con la preparación para dar respuesta y poder detectar oportunamente la presencia de personas afectadas por el virus y poder actuar rápidamente evitando la diseminación del mismo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional firmó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 que amplía la Emergencia Sanitaria y dispone la adopción de medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus. Asimismo, mediante el DNU N° 297/2020 establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 31 de marzo del 2020, prorrogado por DNU N° 325/2020 hasta el 12 de abril del 2020 inclusive.

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha elaborado el «Plan Operativo de Preparación y Respuesta al COVID-19» con los siguientes objetivos: Detectar oportunamente a las personas que padecen COVID-19 y pueden ingresar al país; minimizar la diseminación de la enfermedad, la movilidad y la mortalidad; asistir en forma adecuada a las personas enfermas; monitorear e investigar brotes que puedan ocurrir; identificar y caracterizar la naturaleza del virus y la gravedad clínica de la enfermedad y contribuir a la recuperación rápida y segura de individuos.

Que la implementación de las acciones del referido Plan en las distintas Jurisdicciones supone la coordinación de diversos niveles como también la preparación de los efectores y equipos de salud para atención de la emergencia.

Que en el marco de la Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19, surge la necesidad de generar un Plan de apoyo desde el Programa Sumar, en el cual se consideren líneas de acción conjuntas para el fortalecimiento de la respuesta del sistema público de salud, particularmente en lo referido a la política de uso de fondos por parte de los establecimientos de salud.

Que en el sentido antes expresado se promueve la creación, en cada jurisdicción, de un Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES) con los recursos de los efectores, el cual se financiará inicialmente con el aporte de hasta el 50 % de los fondos disponibles en la Jurisdicción y posteriormente a partir de aportes futuros de los efectores (siempre y cuando no supere el 50 % de las transferencias mensuales autorizadas a los efectores).

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Créase a partir del 13 de Marzo de 2020 el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES) en el marco de la Pandemia de COVID-19, con el apoyo del Programa SUMAR.

ARTICULO 2°.- Dicho fondo se financiará inicialmente con el aporte de los fondos disponibles en la Jurisdicción y posteriormente a partir de aportes futuros de los efectores (siempre y cuando no supere el 50 % de las transferencias mensuales autorizadas a los efectores), el aporte inicial es de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 ($15.400.788,65) y el mismo se conforma según Anexo I «Tabla de los saldos disponibles de cada efector que contribuirá al fondo y el importe que aporta», el cual es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El fondo es excepcional y solo para la atención de la pandemia COVID-19 y tendrá vigencia de cuatro (4) meses desde la entrada en vigencia. Vencido dicho plazo, los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a los efectores aportantes por la misma vía. El administrador del fondo, tendrá un plazo adicional de sesenta (60) días, una vez vencido el plazo de cuatro meses, para terminar de ejecutar los recursos, de no poder realizarlo deberá reintegrar a los efectores el monto sin utilizar.

ARTICULO 4°.- La afectación del fondo es específica y solo podrá ser aplicado a la adquisición de

ítems contemplados en las categorías del Anexo II del presente instrumento.

ARTICULO 5°.- El Fondo se conformará en base a la cesión de fondos disponibles y futuros de los efectores, siempre y cuando no supere el 50 % de los mismos a cuyo fin se celebrarán los correspondientes acuerdos de cesión.

ARTICULO 6°.- El administrador del fondo deberá presentar mensualmente una cuenta corriente donde indique los fondos transferidos por cada efector al inicio de la constitución del fondo, los fondos retenidos a los efectores a medida que se vayan devengando desde la cuenta única de los programas, identificación de las compras con las partidas o expedientes ante la UIP y ECP.

ARTICULO 7°.- La Responsabilidad y Administración del Fondo será atribuida a la Titular del Ministerio de Salud, Dra. Claudia María Palladino, DNI. N° 17.726.932.

ARTICULO 8°.- Los fondos serán depositados en la Cuenta N° 4660332351 denominación Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, CBU 01104664-20046603323519 del Banco Nación de la República Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 9.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Nota: Anexos I y II, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 536 – 29-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Dardo Nicolás Narváez, DNI. N° 17.028.582, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 249.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 537 – 29-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos, destinados al paciente Agusto Emiliano Navarro, DNI. N° 56.092.228, Beneficiario N° 405-92902980-0, por $ 37.080,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente. Asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor del apoderado, el Sr. Emir Aníbal Navarro, DNI. N° 31.586.307. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 538 – 29-04-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 069/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipos médicos, destinados a equipar el Area de Laboratorio donde se realizan los cortejos de los posibles casos de COVID-19 de la Provincia, por $ 499.202,00 y adjudícase a la firma, «Mauricio Mosse», CUIT. 20-10202824-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 539 – 29-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 600/19, para la adquisición de insumos y medicamentos fresenius, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 388.052,70. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitación y Compras, SAF 023. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, al Director General, al Director Asistencial y a la Directora de Administración del Hospital mencionado. Facúltase a la Dirección General del Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 540 – Publicada en el B.O. N° 37/20.

Resol. Minist. S. Nº 541 – Publicada en el B.O. N° 37/20.

Resol. Minist. S. Nº 542 – Publicada en el B.O. N° 37/20.

Resol. Minist. S. Nº 543 – Publicada en el B.O. N° 37/20.

Resol. Minist. S. Nº 544 – Publicada en el B.O. N° 37/20.

Resol. Minist. S. Nº 545 – 30-04-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 101/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos, Secretaria de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 1.818.756,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras, de la Dción. del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y a la Directora del SAF 011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha de apertura de las ofertas para el 12MAY20 a las 10:00 hs., sito en calle Chacabuco N° 169, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El gasto será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 546 – 30-04-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 46, emitida por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. N° 547

CREASE EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES LA CONFORMACION DE EQUIPOS DE INTERNACION DOMICILIARIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Abril de 2020

VISTO:

El Expediente S-00844-2020, mediante el cual se gestiona la creación de «Equipos de Internación Domiciliaria», y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Directora de Atención Integral en Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, solicita la creación de Equipos de Internación Domiciliaria, con su correspondiente protocolo para la indicación de Internación Domiciliaria, elaborado por la situación que se atraviesa frente a la pandemia covid-19.

Que estará integrado por un equipo interdisciplinario que se activará luego de que el usuario de salud mental ingrese a alguno de los hospitales centrales y se considere necesario continuar con una internación domiciliaria, reduciendo el riesgo de contagio hospitalario.

Que a fs. 3/6, se adjunta fundamentación de creación del equipo y protocolo para la indicación de Internación Domiciliaria.

Que ha tomado intervención Asesoría Legal de este Ministerio, mediante Dictamen AL N° 387/2020.

Que la Secretaría de Salud Mental y Adicciones - Lic. Judith BOGOMOLNY, manifiesta a fs. 10, que la creación de este dispositivo en situación de emergencia sanitaria de covid-19, garantiza los derechos de los usuarios y mantiene el trabajo multidisciplinario y en red de salud mental y salud integral

Que en virtud a lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones la conformación de «Equipos de Internación Domiciliaria», los que estarán integrados por profesionales de psicología, trabajo social, enfermería, médico y acompañante terapéutico.

ARTICULO 2°.- Aprobar el protocolo para la indicación de Internación Domiciliaria, y Planilla para Derivación a Internación Domiciliaria, que se adjuntan como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

ANEXO

EQUIPOS DE INTERNACION DOMICILIARIA

Frente a la pandemia del covid-19, diversos centros de salud sufrieron el impacto de la reducción del recurso humano por razones de licencias personales, basadas en las medidas adoptadas a nivel país.

De acuerdo al relevamiento efectuado por el equipo de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones se observa que los Centros de Salud de la Capital Provincial están desprovistos de profesionales de Salud Mental.(en especial los CAPS de la Zona Sur); por este motivó la Dirección de Provincial de Políticas Asistenciales en Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud Mental asume el compromiso de crear el «Equipo de Internación Domiciliaría» el cual tendrá funcionamiento en el CAPS San Jorge durante el período de la emergencia sanitaria, atendiendo a la garantía de continuidad en el cuidado y respeto de los derechos de las personas con padecimiento mental, acorde a los Lineamientos de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

El equipo será interdisciplinario y estará conformado por profesionales de psicología, trabajo social, enfermería, médico, acompañante terapéutico. El mismo se activará luego de que el usuario de salud mental ingrese a alguno de los hospitales centrales (HISJB, HINEP, Maternidad Provincial) y se considere necesario continuar con una internación domiciliaria, reduciendo el riesgo del contagio hospitalario.

La «internación domiciliaria» comparte los mismos criterios que las internaciones que se realizan en los servicios de Salud Mental. La misma es viable luego de un período mínimo de internación para la evaluación interdisciplinaria. El paciente se retirara a la internación domiciliaria con las indicaciones del equipo tratante, para continuar con los cuidados en su domicilio con el apoyo de equipos interdisciplinarios.

- Los criterios que el usuario de salud mental debe reunir para la puesta en marcha del dispositivo son:
- Pacientes pertenecientes a la zona sur de la capital provincial.
- El paciente debe estar clínicamente estable.
- Evaluación y Epicrisis del equipo interdisciplinario tratante de referencia (ver anexo).
- Consentimiento informado de las condiciones de internación.
- Se excluyen de la posibilidad de internación domiciliaria pacientes que no tengan familiar referente o red de contención.
- Se excluyen internaciones involuntarias.

PROTOCOLO PARA LA INDICACION DE INTERNACION DOMICILIARIA:

- Internación hospitalaria. Evaluación interdisciplinaria del equipo tratante de referencia (trabajo social, enfermería, psiquiatría, psicología)
- Coordinación previa de la derivación desde el hospital con Equipo de Internación Domiciliaria:

a- Comunicación telefónica solicitando recepción del usuario (3815190807) para autorización del Equipo de Internación Domiciliaria.

b-Informe vía correo electrónico del caso (politicasasistenciales@gmail.com). Adjuntar Epicrisis (motivo de internación, intervenciones en la institución, tratamiento, diagnostico presuntivo)-ficha social.

- Asegurar el suministro del tratamiento farmacológico por, al menos, 24 horas desde el momento de la derivación.
- Continuidad en tratamiento ambulatorio. Retorno del usuario al centro de salud derivador.
- Elaboración de contrarreferencia por equipo para consensuar alta de internación domiciliaria con el equipo tratante de la institución.

Las prestaciones que el equipo realizará durante el tiempo en que el usuario deba permanecer internado en su domicilio son.

- Diagnóstico situacional para cada persona.
- Coordinación del plan individualizado de tratamiento o plan terapéutico singular (PTS) flexible y monitoreado periódicamente.
- Implementación de los apoyos sanitarios necesarios en articulación con los otros efectores de la Red Integrada de Salud Mental.
- Atención clínica: Intervenciones acotadas complementarias al tratamiento de salud mental que el

usuario lleve a cabo en la institución de referencia (No Tratamiento per se).

- Atención domiciliaria: visitas domiciliarias, seguimiento y continuidad de cuidado.
- Atención Remota en los fines de semana.
- Acompañamiento terapéutico.
- Orientación en salud mental para los usuarios y sus referentes vinculares.

Ninguna pandemia puede suspender o suprimir los derechos consagrados en nuestra Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, los criterios para el abordaje y prevención del covid-19 no deben implicar un retroceso en el trato respetuoso y digno de fas personas.

Las licencias otorgadas como medida de excepción frente a la pandemia no pueden ser obstáculo para garantizar el derecho a la atención de los usuarios de la Red de Salud Mental, debiendo instar a los profesionales a adscribir a las atenciones que emanan de los lineamientos regulados por la Dirección Nacional de Salud Mental; de no hacerlo estarían incurriendo en graves faltas éticas.

Los profesionales integrantes del Equipo:
Médico: Zárate, Franco Matías
Acompañante Terapéutico: Tula, Marina
Psicólogos: Arce, Mauricio Nicolás y Zar Rodríguez, Paola Noelia
Enfermera/o: Canteros, Karina Gisselle
Trabajadora Social: Elizabeth, Ferreyra

DERIVACION A INTERNACION DOMICILIARIA

Institución que Deriva:
APELLIDO/S Y NOMBRE/S:
FECHA DE NACIMIENTO: D.N.I.:
DOMICILIO EXACTO:
REFERENTE VINCULAR/FAMILIAR: TEL:
FECHA INGRESO:
MOTIVO DE INTERNACION HOSPITALARIA:
EQUIPO TRATANTE DE REFERENCIA:
RESUMEN DE INTERNACION:
MEDICACION:
DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:
FECHA DE DERIVACION A INTERNACION DOMICILIARIA:
INDICACIONES Y FECHA DE PROXIMO CONTROL EN EL SERVICIO DERIVANTE:

Resol. Minist. S. Nº 548 – 30-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de estudios de radioterapia, destinado a la paciente Micaela Fernanda Pérez, DNI. N° 36.913.197, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 112.231,82. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo la misma a la «Fundación Dr. José Guido Jalil», Cta. Cte. N° 31554660039826 del Banco de la Nación Argentina, CUIT. 30-62050872-8, CBU N° 0110466420046600398262. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 549 – 30-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 87.742,88 para la realización de radioterapia, destinado al paciente Dionicio Casimiro, DNI. N° 21.490.855, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la orden de pago y hacer efectivo el mismo a la firma «Fundación Dr. José Guido Jalil», CUIT. 30-62050872-8, Cta. Cte. N° 31554660039826 del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 0110466420046600398262. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 550 – 30-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de estudios de radioterapia, destinado a la paciente María Rosa Barrionuevo, DNI. N° 21.325.443, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 129.041,19. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo la misma a la «Fundación Dr. José Guido Jalil», Cta. Cte. N° 31554660039826 del Banco de la Nación Argentina, CUIT. 30-62050872-8, CBU N° 0110466420046600398262. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 551 – 30-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 141.093,25, para

solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Mirta Noelia Videla, DNI. N° 17.638.014, Beneficiaria N° 405-71584360-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 552 – 30-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 129.041,19, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Cecilia de los Angeles Baroni, DNI. N° 20.071.089, Beneficiaria N° 405-14182190-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la orden de pago. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 553 – 30-04-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 53.876,00, para solventar gastos de botón gástrico para el paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo, DNI. N° 45.457.690, Beneficiario N° 405-81591410-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. N° 28.404.031. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 554 – 30-04-2020 – **Salud** – No hacer lugar a la adscripción de la Lic. en Trabajo Social, Lorena Magali Sosa, DNI. N° 26.187.737, Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., de la Dción. del Area Programática N° 1, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 555 – 30-04-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 55, emitida por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 556 – 30-04-2020 – **Salud** – Dejase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 642/08. Autorízase a la Dción. del SAF 011 a otorgar Caja Chica por $ 30.000,00 a la Dción. Pcial. de Odontología, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 907/98 del Reglamento Parcial de la Ley de Administración Financiera en el Art. 69°, Inc. b) y sus modificaciones mediante Dcto. Acdo. N° 262/20.

Resol. Minist. S. Nº 557 – 04-05-2020 – **Salud** – Prorrógase el Régimen Especial de Becas, de carácter transitorio en el ámbito de este Ministerio, aprobado mediante Resol. Minist. S. N° 1166/16, a partir del 01ABR20 por el término de 3 meses de conformidad a lo establecido en el mencionado Régimen con el fin de fortalecer los objetivos del Programa Nacional de Salud «Protección de la Población Vulnerable, Proteger» y destinadas a cubrir exclusivamente las necesidades operativas y particulares de la coordinación Provincial del Programa. Otórgase un cupo de 20 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y particulares del mismo. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas, bajo la modalidad de becados, individualizados por el Anexo I, que forma parte de la presente. Establécese que el Régimen será estrictamente de carácter transitorio por lo que no generara de manera alguna, adquisición de derechos presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban; el monto mensual a percibir por cada beneficiario será para el Coordinador de Microgestión la suma de $ 35.000,00, Profesionales $ 32.000,00, los Técnicos $ 28.000,00, Administrativos $ 26.000,00, Agentes Sanitarios $ 25.000.00 y los Data Enter $ 24.000,00 y que los mismos que se designen conforme a las previsiones, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I. Resérvese a favor de la Coordinadora Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Programa Nacional, la facultad de actualizar y de reasignar en su totalidad la nómina de beneficiarios del Régimen Especial de Becas, a los fines de cumplir con los objetivos propuestos y metas. Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 558 – 05-05-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, Hospital Antofagasta de la Sierra, del Area Programática N° 14, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Pasivas, Area Programática N° 14 Incrementar 248 hs., Area Programática N° 12 Decremento 248 hs., y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 559 – 05 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 560 – 05 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Provincial de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Santa María Area Programática N° 12, de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 561 – 05 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Provincial de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital La Merced Area Programática N° 3, de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 562 – 05 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital El Alto Area Programática N° 13, de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 563 – 05 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME, de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 564 – 05 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital de Chumbicha, Area Programática N° 4, de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 565 – 05-05-2020 – Salud – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 4, emitida por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. N° 566 – 06 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a disponer del uso transitorio de Recursos para el pago de Becas del Programa Salud Familiar y Comunitaria (PSFYC), transfiriendo los fondos de la Cta. Cte. N° 46.602.514/58 Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Banco de la Nación Argentina, Suc.

SFV. Catamarca, correspondiente a la F.Fin 1.4 – EDEO 910, por $ 7.180.000,00, con destino a la Cta. Cte. N° 3155-46601642/85 Programa Salud Familiar y Comunitaria del Banco de la Nación Argentina, Suc. SFV. Catamarca, correspondiente a la FFin. 1.4, EDEO 430, afectada al pago de las Becas de los beneficiarios, correspondiente a FEB-MAR20. Autorízase el pago de la Nómina de los 191 Becados detallados en el Anexo adjunto correspondiente a FEB20 y que forma parte de la presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 567 – 06-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 164.900,00, para solventar gastos de marcapasos destinado al paciente Aldo José Arguello, DNI. N° 16.276.451, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 568 – 06-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 24/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 355/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, cuyo monto es de $ 498.909,00 y adjudícase a la firma, «Mauricio Mosse Instrumental Científico», CUIT. 20-10202824-5, disminuyendo el Item N° 1 en un 20%, el Item N° 06 en un 13,34% y los Items N°s. 02 y 07 en un 10%, por no contar con presupuesto y por aplicación del Art. 12° Inciso c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 569 – 06-05-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 120/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino a la Dción. Pcial. Banco de Sangre, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.896,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras de la Dción. SAF 011. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Secretaria de Asistencia en Salud Pública y la Jefa del SAF 011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 570 – 06-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 53/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 439/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 499.674,00 y adjudícase a la firma, «Mauricio Mosse Instrumental Científico», CUIT. 20-10202824-5. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 571 – 06-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 55/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 438/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, cuyo monto es de $ 499.652,00 y adjudícase a la firma, «Mauricio Mosse Instrumental Científico», CUIT. 20-10202824-5, con una disminución del 20% en los Items N°s. 06 y 07 y en un 19,81% el Item N° 08, por no contar con presupuesto conforme lo establecido por el Art. 12° Inciso c) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 572 – 06-05-2020 – **Salud** – Aféctase al Dr. Daniel Humberto Tomassi, CUIL. 20-20588773-4, de la Dción. de Atención Integral de las Adicciones, Dción. Pcial. de Políticas Asistenciales en Salud Mental y Adicciones, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, para desempeñar funciones en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Salud Pública, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. S. N° 573 – 06 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente,

del excedente de Guardias Médicas Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 574 – 06-05-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Dción. Area Programática N° 1, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Pasivas, Area Programática N° 12 Decremento 52 hs., Area Programática N° 1 Incrementar 52 hs., y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 575 – 06-05-2020 – **Salud** – Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de Becas para Residentes Médicos, correspondientes a ABR20, por $ 1.188.294,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 576 – 07-05-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Villa Dolores, Area Programática N° 2, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Pasivas, Area Programática N° 13 Decremento 1084 hs., Area Programática N° 2 Incrementar 1084 hs., y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 577 – 07-05-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Saujíl, Area Programática N° 5, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 5 Incrementar 505 hs., Area Programática N° 13 Decremento 505 hs., y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 578 – 07-05-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Lavalle, Area Programática N° 6, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 6 Incrementar 330 hs., Area Programática N° 13 Decremento 330 hs., y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 579 – 07-05-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Icaño, Area Programática N° 7, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 13 Decremento 253 hs., Area Programática N° 7 Incrementar 253 hs., Guardias Profesionales Activas, Programa Lleguemos al Barrio Decremento 299 hs., Area Programática N° 7 Incrementar 299 hs., y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 580 – 07 – 05 – 2020– **Salud** – Reestructúrase el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Recreo, Área Programática N° 8, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias

Técnicas Pasivas, Área Programática N° 13, Decremento 616 hs., Área Programática N° 8, Incremento 616 hs. Establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 581 – 07 – 05 – 2020– **Salud** – Reestructúrase el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Andalgalá, Área Programática N° 9, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Pasivas, Área Programática N° 9, Incrementar 1751 hs., Secretaría de Salud Mental y Adicciones, Decremento 1751 hs. Establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 582 – 07 – 05 – 2020– **Salud** – Reestructúrase el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Tinogasta, Área Programática N° 10, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas, Área Programática N° 10, Incrementar 1079 hs., Programa Lleguemos al Barrio, Decremento 1079 hs. Guardias Técnicas Activas, Área Programática N° 10, Incrementar 308 hs., Programa Lleguemos al Barrio, Decremento 308 hs. Guardias Profesionales Activas, Área Programática N° 10, Incrementar 84 hs., Área Programática N° 12, Decremento 84 hs. Establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 583 – 07 – 05 – 2020– **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 054/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 436/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. Banco de Sangre, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 462.057,00, y adjudícase a la firma «Mauricio Mosse Instrumental Científico», CUIT. 20-10202824-5. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 584 – 07 – 05 – 2020– **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 030/20, para la adquisición de medicamentos oncológicos destinados a reforzar el stock del Banco de Drogas de la Dción. Pcial. de Cáncer, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por $ 499.957,00, conforme al informe producido por la Comisión Evaluadora, y adjudícase a la firma «Droguería Oncosur SA.», CUIT. 30-70853500-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 585 - Publicada en B.O. N° 37/20.

Resol. Minist. S. N° 586 – 07 – 05 – 2020– **Salud** – Reestructúrase el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Dción. Pcial. Banco Central de Sangre, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Pasivas, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, Decremento 895 hs., Dción. Pcial. Banco Central de Sangre, Incrementar 895 hs. Maternidad Provincial 25 de Mayo, Decremento 4 hs., Dción. Pcial. Banco Central de Sangre, Incrementar 4 hs. Área Programática N° 4, Decremento 19 hs., Dción. Pcial. Banco Central de Sangre, Incrementar 19 hs. Establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 587 – 07 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, de este

Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 588 – 07 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Programa Lleguemos al Barrio, de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 589 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – No hacer lugar a la renovación de Adscripción, solicitada por la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca), y se reintegre al Sr. Ángel Federico Martínez Lobo, DNI. N° 30.805.757, a su lugar de origen en este Ministerio, ya que transcurrió el plazo máximo contemplado en la normativa citada ut supra.

Resol. Minist. S. N° 590 – Pendiente.

Resol. Minist. S. N° 591 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2020, la Contratación Directa por Significación Económica N° 598/19, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 19/19, con un presupuesto oficial de $ 482,850,00. Apruébase la misma, para la adquisición de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio y adjudícase a la firma «Plásticos BETH-NA-DO» de Carlos Evaristo Cejas, CUIT. 20-10733020-9, el ítem N° 01 por menor precio y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 592 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 135/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles y lubricantes, destinados al Área Programática N° 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 399.899,51. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y a la Directora del SAF 011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 593 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum», del Poder Ejecutivo Provincial por $ 182.476,00, para solventar gastos de una prótesis destinada a la paciente Alicia Alcira Cruz, DNI. N° 17.916.017, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer efectivo el mismo a «JM&G Producciones» de Juan Manuel Galíndez, CUIL. 23-17313979-9, Banco Nación Argentina, Suc. 3155, Cta. N° 4660213551, CBU. 0110466420046602135513. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 594 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum», del Poder Ejecutivo Provincial por $ 39.200,00, para solventar gastos de catéter para el paciente Raúl Félix Maldonado, DNI. N° 12.646.674, Beneficiario N° 405-94824610-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 595 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 021/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 357/20, para la adquisición de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 499.662,00, y adjudícase a la firma «Mauricio Mosse Instrumental Científico», CUIT. 20-10202824-5, con una disminución del 10% en el ítem N° 02, en un 9,70% el ítem N° 03 y un 7,08% el ítem N° 01, conforme a lo establecido por el Art. 12° inc. c) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938,

aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 596 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Déjanse sin efecto los actos administrativos detallados a continuación: Resol. Minist. S. N° 1225/13 de Creación Caja Chica «Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud» y sus modificatorias Resol. Minist. S. N° 226/16 y N° 1090/18 de incremento y cambio de responsable; Resol. Minist. S. N° 296/09 Creación Caja Chica «COE-DENGUE» y sus modificatorias Resol. Minist. S. N° 062/14, N° 250/16 y 1117/18 de incremento y cambio de responsable; Resol. Minist. S. N° 418/16 de Creación de Caja Chica «Programa Lleguemos al Barrio» Resol. Minist. S. N° 1084/18 de cambio de responsable; Resol. Minist. S. N° 1193/13 de Creación de Caja Chica «Dirección de Control Integrado de Vectores» y sus modificatorias Resol. Minist. S. N° 126/14, N° 1775/16 y N° 1495/18 de incremento y cambio de responsable; Resol. Minist. S. N° 2154/09 de Creación de Caja Chica «Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental» y su modificatorias Resol. Minist. S. N° 1474/13 y N° 396/16 de incremento y cambio de responsable; Resol. Minist. S. N° 587/13 de Creación de Caja Chica «Dirección de Epidemiología» y sus modificatorias Resol. Minist. S. N° 1207/13 y N° 546/16 de incremento y cambio de responsable; Resol. Minist. S. N° 1958/04 de Creación de Caja Chica «Dirección Centro Único de Referencia» y sus modificatorias Resol. Minist. S. N° 1075/12, N° 168/14 y N° 501/16 de incrementos y cambio de responsable; Resol. Minist. S. N° 311/10 de Creación de Caja Chica «Dirección Provincial de Materno Infantil» y sus modificatorias Resol. Minist. S. N° 783/11, N° 250/14, N° 500/15 y N° 1223/16 de incrementos y cambio de responsable; Resol. Minist. S. N° 1116/18 de Creación de Caja Chica «Dirección Provincial de Cáncer» y su modificatoria Resol. Minist. S. N° 603/19 cambio de responsable; Resol. Minist. S. N° 587/12 de Creación de Caja Chica «Dirección Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad» y sus modificatorias Resol. Minist. S. N° 1061/14 y N° 140/16 de incremento y cambio de responsable. Autorízase al SAF 011 a otorgar Cajas Chicas conforme a lo establecido en Dcto. Acdo. N° 262/20 a la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Programas y dependencias, cuyos importes y responsables en el manejo y rendición de las mismas son detallados en Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 597 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 065/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 467/20, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Área Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 200.000,00, y adjudícase a la firma «ATTREZZI» de Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, el ítem N° 01 por único oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 598 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 025/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 356/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 498.849,00, y adjudícase a la firma «Mauricio Mosse Instrumental Científico», CUIT. 20-10202824-5, con una disminución del 15% en el ítem N° 10 y un 10% en el ítem N° 11, por no contar con presupuesto y por aplicación a lo establecido en el Art. 12° inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 599 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Increméntase $ 5.382,00, al presupuesto oficial de la Contratación Directa por Significación Económica N° 060/20, autorizada por la Resol. Minist. S. N° 253/20. Apruébase la misma, para la adquisición de alimentos para personas con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 499.699,00, y adjudícase a la firma «Autoservicio Avenida» de Nancy L. Mamaní, CUIT. 27-18399363-7, con una disminución del 20% en los ítems N° 01 y 02, y un 13,75% en el ítem N° 03, conforme a lo establecido en el Art. 12° inc. c) del Anexo N° 1 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 600 – 08 – 05 – 2020– **Salud** – Aféctase a partir de la fecha de al Sr. Ricardo Oscar

Risso, CUIL. 20-16934313-7, a desempeñar funciones Administrativas en la Dirección de Recursos Humanos de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 601 – 08-05-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, por prestaciones realizadas en MAR20, brindadas en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Hospital Zonal Santa María, Hospital Zonal Tinogasta, Hospital Zonal Belén, Hospital Zonal Liborio Forte, Hospital Zonal Andalgalá y la Maternidad Provincial «25 de Mayo», por $ 2.054.411,40. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el procedimiento de pago correspondiente a las Facturas B N° 00002-00001152/1153. Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el procedimiento de pago, por el servicio de anestesiología, en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio y la Asociación mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 602 – 08-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 783/19, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 1871/19, para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 499.900,00 y adjudícase a la firma «Petro Cat SRL.», CUIT. 30-70763313-8, el ítem N° 1 por único proponente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 603 – 08-05-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia CUR, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cuales no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 604 – 08-05-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cuales no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 605 – 08-05-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Dción. Pcial. Atención Integral a las Personas con Discapacidad, correspondiente a ABR20, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Dción. Pcial. Atención Integral a las Personas con Discapacidad Incrementar 100 hs., Secretaría de Salud Mental y Adicciones Decremento 100 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 606 – 12-05-2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 663.730,82, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Silvina Noemí Bravo, DNI. N° 29.077.260, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la orden de pago y se haga efectivo el mismo a la «Fundación Dr. José Guido Jalil», Cta. Cte. N° 31554660039826, Banco de la Nación Argentina, CUIT. 30-62050872-8, CBU. 0110466420046600398262. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 607 – 12-05-2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 141.093,25, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente María Rosa Barrionuevo, DNI. N° 21.325.443, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo

Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la orden de pago y se haga efectivo el mismo a la «Fundación Dr. José Guido Jalil», Cta. Cte. N° 31554660039826, Banco de la Nación Argentina, CUIT. 30-62050872-8, CBU. 0110466420046600398262. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 608 – 12-05-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. S. N° 325/20, en lo referente al monto otorgado, donde dice: «PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($50.000,00)» deberá leerse: «PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($ 40.000,00)».

Resolución Ministerial S. N° 609

APRUEBASE LA EJECUCION DE LOS MECANISMOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS SOBRE SALUD MENTAL Y CONSUMO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Mayo de 2020

VISTO:

El EX-2020-00183573- -CAT-SSMA#MS, mediante el cual la Directora del Observatorio de Salud Mental y Consumos, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, gestiona la aprobación del proyecto de ejecución del Observatorio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene como objetivo general, recopilar, analizar y sistematizar datos relevantes sobre salud mental y consumos de la provincia que permitan la configuración de lineamientos de acción y de políticas en relación a la salud.

Que a través de la puesta en funcionamiento del Observatorio de Salud Mental y Consumos, se buscará integrar y tener a disposición de la sociedad catamarqueña en general y a quienes trabajan en el área de salud mental en particular, un bagaje de información precisa que permita orientar la toma de decisiones y la planificación de acciones en salud mental, la formulación de planes y políticas, y el mejoramiento de la capacidad territorial para organizar y evaluar la situación del sistema de salud mental provincial, teniendo como marco de referencia la Ley de Salud Mental N° 26.657 y el Plan Nacional de Salud Mental.

Que se adjunta dicho proyecto conteniendo objetivos generales y específicos, fundamentación y metodología para la implementación del mismo, como así también formulario de Informe Estadístico de Atención en Salud Mental,

Que ha tomado intervención Asesoría Legal de este Ministerio, mediante Dictamen A.L. N° 438/2020, a través del cual sugiere que se lleve a cabo el dictado del correspondiente acto administrativo, por el cual se apruebe el proyecto de ejecución del Observatorio.

Que la Secretaria de Salud Mental y Adicciones, expresa la importancia y necesidad de que nuestra provincia cuente con información precisa de salud mental para conocer la particularidad de cada territorio y en consecuencia planificar acciones adecuadas mejorando y optimizando las respuestas dentro del diseño de las políticas públicas.

Que en virtud a lo expuesto, resulta precedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la ejecución de los mecanismos para la recopilación de datos relevantes sobre salud mental y consumos de todo el territorio provincial, elaborado por la Dirección del Observatorio de Salud Mental y Consumos, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, cuyos objetivos, metodología y formulario de Informe Estadístico, se encuentran establecidos en el Anexo que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

ANEXO

MINISTRA DE SALUD
DRA. CLAUDIA PALLADINO

SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
LIC. JUDITH BOGOMOLNY

DIRECTORA DE OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS
LIC. M. VERONICA FORNER SOTO

EQUIPO
LIC. SERGIO NELSON DANIEL CORTEZ FIGUEROA
LIC. MARIA DEL PILAR REBELLATO
LIC. CESAR CORNELIO RODRIGUEZ

FUNDAMENTACION

El plan de acción sobre Salud Mental 2013-2020 presentado por La Organización Mundial de la Salud (OMS), concibe a la misma como un estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad. Con respecto a los niños, se hace hincapié en los aspectos del desarrollo, como el sentido positivo de la identidad, la capacidad para gestionar los pensamientos y emociones, así como para crear relaciones sociales, o la aptitud para aprender y adquirir una educación que en última instancia los capacitará para participar activamente en la sociedad.

Según Informes de años anteriores alrededor de 450 millones de personas padecen trastornos mentales y de conducta a nivel mundial. Una de cada cuatro personas desarrollará uno o más de estos trastornos en el transcurso de su vida. En nuestra provincia el sistema de salud cuenta con mecanismos de generación de datos en las distintas áreas de la salud, estos datos que podrían proporcionar una mirada completa y especifica del estado de situación del sistema de salud mental, requieren de un sistema que los recabe, estudie y monitoree de una manera sistemática para la generación de futuras estrategias de acción en la materia.

En los últimos 20 años irrumpieron en la provincia las llamadas «problemáticas emergentes» traducidas entre otras en consumos, uso y abusos de sustancias psicoactivas, suicidios consumados e intentos, violencia social y domésticas, etc., los cuales tienen un alto impacto en el sistema de salud, quien es el responsable de dar las primeras asistencias, posvención, prevención para cada caso. Este panorama amerita el manejo de datos fidedignos que los cuantifiquen como herramienta indispensable para su abordaje. Es decir, a través de la puesta en funcionamiento del Observatorio de Salud Mental y Consumos, se buscará integrar y tener a disposición de la sociedad catamarqueña en general y a quienes trabajan en el área de salud mental en particular, un bagaje de información precisa que permita orientar la toma de decisiones y la planificación de acciones en salud mental, la formulación de planes y políticas y el mejoramiento de la capacidad territorial para organizar y evaluar la situación del sistema de salud mental provincial. Teniendo como marco de referencia La Ley de Salud Mental N° 26.657 y el Plan Nacional de Salud Mental.

OBJETIVO GENERAL:

Recopilar, analizar y sistematizar datos relevantes sobre salud mental y consumos de la provincia de Catamarca que permitan la configuración de lineamientos de acción y de políticas en relación a la salud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Procesar la información disponible en la provincia proveniente de instituciones públicas y privadas.

2. Sistematizar la información sobre la oferta sanitaria existente, los enfoques y modalidades de atención y las trayectorias terapéuticas de las personas que son asistidas por consumo problemático de sustancias.

3. Construir un sistema único de indicadores para caracterizar:

- Patrones y tipos de padecimientos mentales.
- Distribución de usuarios de la red de salud mental en la provincia.
- Relación entre los padecimientos mentales y los consumos de sustancias psicoactivas.
- Relación entre los padecimientos mentales y los intentos y/o suicidios consumados.
- Respuestas terapéuticas – asistenciales
- Capacitación de efectores

4. Difusión de la información disponible en diversos soportes, mediante la elaboración de informes.

La adecuada ejecución de estas funciones está supeditada a la disposición de un sistema de información suficientemente amplio, riguroso y ágil sustentado en

un conjunto de indicadores propios, que puedan ser periódicamente actualizados de una manera eficiente. Por ello, es muy importante destacar que el observatorio de salud mental y consumos se concibe como una estructura cooperativa integrada por diferentes fuentes de información procedentes de instituciones públicas y privadas de salud y seguridad.

METODOLOGIA

La implementación del observatorio de salud mental y consumos de la provincia se llevará a cabo en tres líneas de recolección y procesamiento:

1.1 Elaboración de fichas de recolección de datos según ley de salud mental y plan nacional de salud mental, que se ajuste a los indicadores pre establecidos y se adapte al formato pre existente utilizado en estadística del Ministerio de Salud.

1.2 Presentación de la ficha de recolección a las áreas programáticas, hospitales zonales, maternidad, centro integral de salud.

1.3 Distribución de las fichas de recolección en todas las áreas programáticas a los referentes de estadísticas y/o administrativos para su implementación.

1.4 Recorrido presencial en los centros de salud y hospitales para acompañar la implementación de la ficha.

1.5 Recolección mensual de las fichas atreves de los referentes de estadística de cada establecimiento.

1.6 Carga y procesamientos de los datos obtenidos.

1.7 Elaboración y difusión en diversos formatos de los datos.

2.1 Recolección de datos de casos cuyo diagnóstico presuntivo en el ingreso de las guardias de los centros de salud es de intento o ideación de suicidios, con una frecuencia diaria y/o semanal

2.2 Geo referenciamiento de los casos según zona de residencia para seguimiento.

2.3 Elaboración de informes y difusión.

3.1. Recolección de datos de fuente única de casos de suicidios consumados.

3.2. Entrecruzamiento de datos con los registros de intentos y/o ideación de suicidios.

3.3. Elaboración de informes y difusión.

INDICADORES DE LA POBLACION A ENCUESTAR

- Proporción por grupo etario
- Proporción por género
- Proporción por zona donde reside.
- Proporción de o los padecimientos que presenta.
- Proporción de cobertura social.
- Proporción de personas que reciben tratamiento
- Proporción de edad de inicio de consumo/ presentación del padecimiento.
- Proporción de medicación psicotrópica.

TASAS:

Tasas relativas y absolutas de consultas

Tasas relativas y absolutas de prevalencia

Tasas relativas de incidencia

Cabe destacar que los indicadores señalados son generales. Cada línea de recolección tendrá sus indicadores específicos para cumplir los objetivos para los cuales fueron creados.

Nota: Planilla para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 610 – 12-05-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a emitir las ordenes de Pago a la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio de adicional de custodia de bienes y valores en el Nivel del Area Central de este Ministerio, en MAR20, correspondiente a la Factura C N° 00002-00003148, por $ 261.252,64, Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el pago. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 611 – 12-05-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, en los Expedientes de «Ayudas Económicas» de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral y la Dción. del Programa Federal Incluir Salud, a realizar depósitos directos a los proveedores que coticen el menor valor, resultante del mínimo de dos ofertas, debiendo ratificarse oportunamente por parte de los beneficiarios la recepción de las prestaciones, mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio previsto por el Dcto. Presidencial N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas.

Resol. Minist. S. Nº 612 – 12-05-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la Transferencia de los Fondos,

depositados en las Ctas. Ctes. N° 46601373/94 Seguro Materno Infantil y N° 46601385/09, Unidad de Gestión a los Centros Efectores de ENE y FEB20, según detalla en el Anexo que forma parte del presente instrumento para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 613 – 12-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 026/20, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 468.732,00 y adjudícase a la firma «Farmos SA.», CUIT. 30-70983335-5, el ítem N° 01por único oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 614 – 12-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 012/20, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 453.850,00 y adjudícase a la firma «Farmos SA.», CUIT. 30-70983335-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 615 – 12-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 428.400,00, destinado a la realización de traslado aéreo, por vuelo de evacuación sanitaria, para la paciente Nicole Angeles Funes, DNI. N° 54.862.383, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica y hacer efectivo el mismo a la Dción. Pcial. de Aeronáutica Catamarca del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, CUIT. 30-70940713-5, Cta. Cte. N° 4660329307 del Banco Nación, Suc. Catamarca, CBU. 0110466420046603293076, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 616 – 12-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 298.792,00, para solventar gastos de medicamentos, destinados a la paciente Rosa Carina Páez, DNI. N° 24.830.306, Beneficiaria N° 405-73445110-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 617 – 12-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 254.100,00, destinado a la realización de traslado aéreo, por vuelo de evacuación sanitaria Catamarca, Tucumán, Catamarca, para el paciente Joaquín Medina, DNI. N° 57.812.746, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y hacer efectivo el mismo a la Dción. Pcial. de Aeronáutica Catamarca del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, CUIT. 30-70940713-5, Cta. Cte. N° 4660329307 del Banco Nación, Suc. Catamarca, CBU. 0110466420046603293076, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 618 – 12-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 33.300,00, para solventar gastos de bolsas de colostomía, destinada al paciente Jorge Pablo Sanz Baroni, DNI. N° 24.309.691, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y se haga efectivo el mismo a favor de «Farmacor de Gustavo José Agliozzo», CUIT. 20-20784915-5, Cta. Cte. N° 264-002180/7, Banco Santander Suc. N° 264, CBU. N° 0720264520000000218072. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 619 – 12-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 270.000,00, para solventar gastos de una prótesis, para la paciente Noemí Antonia Bellido, DNI. N° 18.692.395, Beneficiaria N° 405-71359660-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a

confeccionar el otorgamiento de ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 620 – 12-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 48.800,00, para solventar gastos de medicamentos oncológicos, para la paciente María Rosa Castillo, DNI. N° 17.313.854, Beneficiaria N° 405-70362630-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 621 – 13-05-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las ordenes de pago a la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio adicional de custodia de bienes y valores en ENE20, en el Centro Integral de Salud (CIS), Secretaría de Salud Mental y Adicciones, por $ 267.189,00, Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el pago.

Resol. Minist. S. Nº 622 – 13-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 022/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 358/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 499.531,00 y adjudícase a las firmas «Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5», $ 364.031,00, «Química Integral de Claudio Rodolfo Ubaid, CUIT. 20-22751863-5», $ 135.500,00, con una disminución del 20% en el Item N° 02, en un 16,13% el Nº 01 y en un 6,25% el Nº 04, conforme a lo establecido por el Art. 12 Inc. c) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 623 – 13-05-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 079/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipos de laboratorio y sanitario, con destino a la Dción. de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de este Ministerio, por $ 203.684,00. Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones Particulares de la misma, fijándose el acto de apertura de las propuestas, en el Area Div. Compras del Ministerio, Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Jefe del Area Contable y la Coordinadora del Programa Nacional Proteger. Facúltase a la División mencionada, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 624 – 13-05-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 077/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Dción. de Protección de la Población Vulnerable, Proteger, por $ 299.996,82. Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones Particulares de la misma, fijándose el acto de apertura de las propuestas, en el Area Contable del Programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio, Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Coordinadora Provincial del Programa Nacional Proteger y el Jefe del Area Contable de dicho Programa. Facúltase al Programa mencionado, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 625 – 13-05-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 078/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipos sanitario y de laboratorio, con destino a la Dción. de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de este Ministerio, por $ 445.651,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de las Bases de Condiciones Particulares de la misma, fijándose el acto de apertura de las propuestas, en el Area Div. Compras del Ministerio, Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Jefe del Area Contable y la Coordinadora del Programa Nacional Proteger. Facúltase a la División mencionada, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 626 – 14-05-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto el 3° Considerando de la Resol. Minist. S. N° 555/20. Rectifícase parcialmente el 6° Considerando de la Resol. Minist. S. N° 555/20, quedando redactada de la siguiente manera. CONSIDERANDO: «Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. c) aprobada por Dcto. Acdo. N° 83/2020.

Resol. Minist. S. Nº 627 – 14-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 050/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 468/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 499.755,00 y adjudícase a las firmas Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5, con una disminución del 20% en el Item N° 02, en un 16,67% el N° 01, un 10% el N° 03 y en un 7,55% el N° 05, por no contar con presupuesto y por aplicación a lo establecido en el Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 628 – 14-05-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 128/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas, con destino al Area Programática N° 3, Hospital Zonal La Merced, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.999,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma y Anexo I, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y la Directora del SAF. 011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 629 – 14-05-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 108/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles y lubricantes, destinado al Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.987,02. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y la Directora del SAF. 011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 630 – 14-05-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída a la firma «Nación Seguros SA.», CUIT. 30-67856116-5, correspondiente a la cobertura de los seguros de los vehículos, ambulancias de la Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, según Factura y Póliza N° 1759264 del período 12NOV19 al 01MAR20, por $ 39.822,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a tramitar el pago a la firma mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 631 – 14-05-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente la Disposición SASP. N° 066/20, en lo referente al encuadre legal de la mencionada Compra, siendo el correcto. «Que la presente Contratación se encuentra alcanzada por las disposiciones establecidas en Ley 4938 «Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial», Artículo N° 24° inciso i del Reglamento Parcial N° 2), aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Ley N° 5636 y su Reglamento Decreto Acuerdo N° 152/2020 y Decreto Acuerdo N° 320/2020, por Decreto Acuerdo N° 1533/00 y lo establecido por Ley N° 5038 «Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño» y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y 445/02. Apruébase la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 01/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Disposición, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. Pcial. de Farmacia Central, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 1.660.560,00 y adjudícase a la firma Norgreen SA.», CUIT. 30-67961829-

2, el ítem N° 01 por único oferente y por ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 632 – 14-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 023/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 359/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 498.674,00 y adjudícase a las firmas «Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5», disminuyendo en un 13,34% el Item N° 09, en un 10% los N°s. 01, 02, 03, y 04 y en un 6,67% los Nºs. 05, 06, y 07, por no contar con presupuesto y por aplicación del Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 633 – 14-05-2020 – **Salud** – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 52, emitida por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 634 – 14-05-2020 – **Salud** – Reconócese y autorízase el pago por legítimo abono, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, efectivamente realizadas, tanto activas como pasivas, para la cobertura prestacional, del Area Programática N° 11, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 635 – 14-05-2020 – **Salud** – Reconócese y autorízase el pago por legítimo abono, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, efectivamente realizadas, tanto activas como pasivas, para la cobertura prestacional, del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 636 – 14-05-2020 – **Salud** – Reconócese y autorízase el pago por legítimo abono, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, efectivamente realizadas, tanto activas como pasivas, para la cobertura prestacional, del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, realizadas durante ABR20, el cual supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 637 – **Publicada en B.O. N° 41/20.**

Resol. Minist. S. Nº 638 – 15-05-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas Programa Nacional de Salud, Protección de la Población Vulnerable, Proteger, correspondiente a ABR20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 586.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 639 – 15-05-2020 – **Salud** – Aféctase a la Dra. Karina Gramajo, CUIL. 27-24277461-8, con prestación de servicios en la Dción. Pcial. de Asuntos Legales, a desempeñar funciones en Asesoría Legal del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Resol. Minist. S. Nº 640 – 15-05-2020 – **Salud** – Aféctase al Dr. Sergio Mauricio Mettola, CUIL. 20-23021747-6, con prestación de servicios en Asesoría Legal del Hospital Interzonal San Juan Bautista, a desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Asuntos Legales de este Ministerio, a partir de la fecha.

Resol. Minist. S. Nº 641 – 15-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 93.510,00, para gastos de alimentación por tres meses para la paciente Selena Belén Moya, DNI. N° 44.716.090, Beneficiaria N° 405-80228060-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. Asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la Sra. María Angélica Moya, DNI. N° 18.202.797 (Madre de la menor). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 642 – 15-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum», del Poder Ejecutivo Provincial por $ 334.665,41, para solventar gastos de radioterapia, destinada al paciente Rodrigo Antonio Reales, DNI. N° 37.536.208, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar orden de pago y hacer efectivo el mismo a la «Fundación Dr. José Guido Jalil» Cta. Cte. N° 31554660039826, Banco de la Nación Argentina, CUIT. 30-62050872-8, CBU. N° 0110466420046600398262. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 643 – 15-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 7.000,00, para solventar gastos de estudio de laboratorio para la paciente Sandra Elizabeth Carrizo, DNI. N° 22.281.768, Beneficiaria N° 405-71462520-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 644 – 15-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo», por $ 389.900,00, para solventar gastos de medicamentos, destinados al paciente Kevin Aron Yañez, DNI. N° 52.226.051, Beneficiario N° 405-92747030-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos legales del caso. Asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. Delma Giselle Barrionuevo, DNI. N° 34.323.617, (Madre del menor). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 645 – 15-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 58.680,00, para solventar gastos de medicamentos, destinados a la paciente Sandra Elizabeth Carrizo, DNI. N° 22.281.768, Beneficiaria N° 405-71462520-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción.del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 646 – 15-05-2020 – **Salud** – Increméntase a $ 30.000,00 el monto asignado en concepto de Caja Chica otorgada a la Dción. Pcial. Centro Terapéutico de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, continuando como responsable en el manejo y rendición de la misma el Dr. Sergio Edgardo Isi, CUIL. 20-26804560-1.

Resol. Minist. S. Nº 647 – 15-05-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 71/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.968,07. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación al Director Provincial del SAME y a la Directora del SAF. 011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 648 – 15-05-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 134/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino a la Dción. Pcial. de Odontología de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 488.750,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación a la Directora Provincial de Odontología y a la Directora Provincial del SAF. 011. Facúltase a la División mencionada, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 649 – 15-05-2020 – **Salud** – Autorízase el cambio de responsable de Caja Chica de la Dción. Pcial. de Primer Nivel Atención Primaria de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a favor de la Dra. Mónica Beatriz Agüero, DNI. N° 20.925.108, Directora Provincial de Primer Nivel Atención Primaria y la ampliación de la misma por la suma de $ 30.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 650 – Publicada en B.O. N° 41/20.

Resol. Minist. S. Nº 651 – Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 652 – 18-05-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» de carácter transitorio en el ámbito de este Ministerio, con el objetivo de fortalecer los objetivos del Programa Redes Nación, correspondiente a ABR20. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 106.400,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 653 – 18-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 032/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 509/20, para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino Area Programática N° 1, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 499.986,02 y adjudícase a la firma Petro Gruta SRL., CUIT. 30-70854806-1 el ítem N° 01 por único proponente y ajustarse a los solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 654 – 18-05-2020 – **Salud** – Autorízase el cambio de responsable de la Caja Chica de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a favor de la Lic. Silvia Marcela Robert, DNI. N° 18.432.786, Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y la ampliación de la misma en la suma de $ 30.000,00.

Resol. Minist. S. N° 655 – 18-05-2020 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 06/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Dispos. SASP. N° 189/20, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. Pcial. de Farmacia Central, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 5.315.130,80 y adjudícase a favor de la firma Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 656 – 18-05-2020 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 446/20, emanada por el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación Complementaria del Recupero del Gasto Hospitalario período/19 a favor de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 657 – 18-05-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 066/20 para la adquisición de compuestos químicos destinados a los laboratorios de la Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por $ 419.860,00 conforme informe producido por la Comisión Evaluadora y adjudícase a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 658 – 18-05-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída a la firma Delta Distribuciones de Rosa Pablo Gabriel, CUIT. 20-27053309-5 correspondiente a la Contratación Directa por significación Económica N° 350/19, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas con destino a la Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio aprobada mediante Resol. Minist. S. N° 1034/19 y rectificatoria Resol. Minist. S. N° 1806/19 por $ 499.800,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a tramitar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 659 – 18-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 33.250,00, para

solventar gastos de una prótesis, para la paciente Esther Yolanda Arévalo, DNI. N° 16.318.644, Beneficiaria N° 405-71321760-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar el otorgamiento de la ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 660 – 18-05-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 061/20, para la adquisición de pañales descartables, destinados al stock de Farmacia de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, por $ 494.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose en el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, del Programa mencionado de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación al Director, al responsable del Area Contable ambos del Programa y al Director de Medicina Integral Social. Facúltase al Programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 661 – 18-05-2020 – **Salud** – Aféctase al agente Emilio Nicolás Acevedo, CUIL. 20-36347962-7, con prestación de servicios en la Secretaría Privada de este Ministerio a desempeñar funciones en la Secretaría de Asistencia en Pública del Ministerio, a partir de la fecha.

Resol. Minist. S. Nº 662 – 18-05-2020 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios, mensuales de 80 hs. a los agentes de la Dción. Pcial. de Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, que a continuación se detallan: Ramón Alejandro Sosa, CUIL. 20-25746772-5, Luis Sebastián Tula, CUIL. 20-33048825-6 y Luis Fernando Maturano, CUIL. 20-25660727-2. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a practicar la liquidación de los mismos.

Resol. Minist. S. Nº 663 – 18-05-2020 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios, mensuales de 80 hs. a los agentes quienes prestan servicios en la Dción. Pcial. Centro Terapéutico de este Ministerio, que a continuación se detallan: Vilma Roxana Vázquez, CUIL. 27-28782419-5 y Sonia Raquel Cabrera, CUIL. 27-20925334-3. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a practicar la liquidación de los mismos.

Resol. Minist. S. Nº 664 – 19-05-2020 – **Salud** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 1622/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Aprobar en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Significación Económica N° 631/19, obrantes a fs. 19/21, confeccionadas por División Compras, dependientes del Servicio Administrativo Financiero – SAF011» y el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 75/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Aprobar la Contratación Directa por Significación Económica N° 631/19 para la adquisición de «Productos Farmacéuticos y Medicinales» destinados al Banco de Drogas Oncológicas de la Dirección Provincial de Cáncer dependiente de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 468.000,00), conforme al informe producido por la Comisión Evaluadora y adjudicar a la siguiente Firma Comercial el ítem que a continuación se detalla Disminuyendo el mismo en un 7,69% aproximadamente por falta de presupuesto» conforme a las facultades conferidas por el inciso c) del Decreto Acuerdo N° 2248/08 - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. «DROGUERÍA PLAZA OÑA SA.» C.U.I.T. N° 30-70993236-1. TOTAL ADJUDICADO $ 468.000,00».

Resol. Minist. S. Nº 665 – 19-05-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de alimentación, destinada a la paciente Maira Sofia Zárate, DNI. N° 38.225.576, Beneficiaria N° 405-7894510-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 82.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando la ayuda económica, asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la apoderada Sra. Marcela Alejandra Zárate, DNI. N° 24.721.081. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.